



Apertura de cielos para cabotaje aéreo no es recíproca: Canaero



Exhortamos a la autoridad a revisar la iniciativa para generar competitividad y reciprocidad en la aviación”.

Canaero,
COMUNICADO.

Canaero rechaza la propuesta

Iniciativa de AMLO plantea cabotaje aéreo acotado

•La iniciativa de reforma a las leyes de Aeropuertos y de Aviación Civil establece que el otorgamiento de los permisos a las aerolíneas foráneas estaría sujeto a objetivos, rutas y capacidades, entre otros requisitos

Alejandro de la Rosa
alejandro.delarosa@eleconomista.mx

La **propuesta** del Presidente Andrés Manuel López Obrador de permitir el cabotaje aéreo (transporte de pasajeros, carga, correo o una combinación de ello entre dos puntos de México por parte de aerolíneas extranjeras) está acotada a objetivos, rutas, capacidad y cumplimiento de requisitos, y tiene como argumento favorecer la conectividad, el turismo y generar menores costos a los usuarios.

Se trata de una apertura unilateral (como la que tiene Chile), por lo que no plantea la posibilidad de reciprocidad para las aerolíneas locales.

Tras la divulgación el viernes pasado del proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga disposiciones de la Ley de Aeropuertos y de la Ley de Aviación Civil, que también plantea la posibilidad de crear una nueva aerolínea del Estado, la Cámara Nacional de Aerotransportes (Canaero) manifestó “su profunda preocupación”, pidió que se escuche su voz y reiteró sus deseos de pronta recuperación de la categoría I ante la Administración Federal de Aviación de Estados Unidos.

A la representación del sector le inquieta el tema de cabotaje por los efectos que implicaría ante una eventual competencia en diferentes circunstancias (hay aerolíneas extranjeras que

tienen diferentes incentivos de sus gobiernos, lo que no hay en el país).

“Exhortamos a las autoridades a trabajar conjuntamente con la industria, organizando mesas de diálogo para revisar dicha propuesta y generar beneficios con base en la competitividad y reciprocidad para un pleno desarrollo de la aviación”, se mencionó en un comunicado el viernes.

Entre los ajustes entregados a la Cámara de Diputados, que están en posibilidad de discutirse en un periodo extraordinario de sesiones, destaca el que se propone al artículo 17 Bis de la Ley de Aviación Civil, que actualmente refiere: Las prácticas de cabotaje por parte de

permisionarios extranjeros en territorio mexicano están prohibidas.

La propuesta sobre dicho artículo dice: Las prácticas de cabotaje por parte de permisionarios extranjeros en territorio mexicano sólo se autorizará en los términos del artículo 17 Ter de esta ley.

En dicho punto (que es nuevo) se precisa que las empresas podrán solicitar a la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC) la autorización correspondiente, la cual se autorizará siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

“Se atiende a causas de utilidad pública, interés público o seguridad nacional; que la ruta sea de interés estratégico para el desarrollo de la infraestructura

aeroportuaria del Estado mexicano; contar con la opinión favorable del Consejo de Seguridad Nacional; que el aeropuerto objeto de la solicitud cuente con capacidad técnica y operativa acreditable y cumplir con los demás requisitos establecidos en la presente Ley y sus reglamentos”.

AIFA sí, AICM no

Con la redacción planteada respecto a la eventual autorización del cabotaje, queda claro que el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (AIFA) está en condiciones de ser uno de los dos puntos de operación para las aerolíneas extranjeras, lo que no podrá ocurrir con el saturado Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM).

Incluso, en el Documento base para dar cumplimiento a la Instrucción Presidencial para incrementar las operaciones aéreas en el AIFA, se menciona que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes), la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Secretaría de la Defensa Nacional debe realizar “las acciones necesarias para que aerolíneas de otros países (Emiratos Árabes Unidos, Portugal y Turquía), puedan realizar vuelos a los aeropuertos internacionales de Cancún-AIFA-Cancún-países de origen”.



PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
EL ECONOMISTA	PP-33	19/12/2022	LEGISLATIVO

Con la eventual autorización del cabotaje, el AIFA está en condiciones de ser uno de los dos puntos de operación para las aerolíneas extranjeras, no así el AICM.

